



Ayuntamiento de Valdemoro

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA EN SESIÓN URGENTE CELEBRADA
EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2018**

ASISTENTES:

PRESIDENTE: Don Santiago Fernández Fernández-Caballero (GANEMOS)

VOCALES:

D. Álvaro Moreno Navarro (Secretario General)
D. Juan Carlos Moreno Domínguez (Interventor)

RESPONSABLES/TÉCNICOS

Doña Ana Bárcena (**Técnico en el Exp. 71/17**)
Doña Isabel Mesa (**Técnico en el Exp. 18/18**)
Doña Soledad Pedreiro (**TAG Exp. 42/17**)
Doña África Sampalo (**Técnico Exp. 106/17**)
Doña M^a Carmen Benito (**TAG Exp.18/18**), excusa asistencia

SECRETARIA DE MESA:

M^a Aránzazu Figueras Menéndez (Administrativo Dpto. Contratación y R. Patrimonial)

En Valdemoro a 10 de abril de dos mil dieciocho, siendo las 17.00 horas, se constituyó en la sala de reuniones de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, la Mesa de Contratación permanente, compuesta en la forma indicada ut supra para en sesión ordinaria tratar los asuntos establecidos en el orden del día:

PRIMERO.- Examen de la documentación de subsanación del SOBRE A del procedimiento Abierto, mediante tramitación ordinaria varios criterios de adjudicación del contrato de "SERVICIO DE EQUIPAMIENTO, INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y ACTUACIONES MENORES DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA SALUD LOS DÍAS 3, 4, 5, 6 Y 7 DE MAYO DE 2018 y DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO LOS DÍAS 7, 8 Y 9 DE SEPTIEMBRE DE 2018" (DOS LOTES) (Exp. 18/18)

- FRIENDS GROUP, S.L.: falta la declaración sobre pertenencia o no a grupo empresarial. (Modelo anexo VI)

Y tras el requerimiento efectuado por correo electrónico en fecha 04 de abril de 2018, presenta documentación en plazo, la cual, es examinada por los miembros de la mesa para su calificación.



- JOSEP COMPTE URPI: falta la hoja resumen de los datos del licitador a efectos de notificaciones y la declaración sobre pertenencia o no a grupo empresarial (Modelo anexo VI)

Y tras el requerimiento efectuado por correo electrónico en fecha de 04 de abril de 2018, presenta documentación en plazo, la cual, es examinada por los miembros de la mesa para su calificación.

- PRODUCCIONES MÚLTIPLE, S.L.: falta la hoja resumen de los datos del licitador a efectos de notificaciones y la declaración sobre pertenencia o no a grupo empresarial (Modelo anexo VI)

Y tras el requerimiento efectuado por correo electrónico en fecha 04 de abril de 2018, presenta documentación en plazo, la cual, es examinada por los miembros de la mesa para su calificación.

Los miembros que componen la Mesa acuerdan por unanimidad tener por completa la documentación administrativa requerida en el SOBRE A.

SEGUNDO.- dar cuenta en acto público del resultado de la subsanación y, apertura, en su caso, de los sobres B del procedimiento Abierto, mediante tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del "SERVICIO DE EQUIPAMIENTO, INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y ACTUACIONES MENORES DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA SALUD LOS DÍAS 3, 4, 5, 6 Y 7 DE MAYO DE 2018 y DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO LOS DÍAS 7, 8 Y 9 DE SEPTIEMBRE DE 2018" (DOS LOTES) (Exp. 18/18)

Asisten a la sesión representantes de las empresas FRIENDS GROUP, S.L. y PRODUCCIONES MÚLTIPLE, S.L.L.

Se procede a la apertura de los sobres de la oferta económica:

LOTE 1 "SERVICIO DE EQUIPAMIENTO, INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y ACTUACIONES MENORES DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA SALUD LOS DÍAS 3, 4, 5, 6 Y 7 DE MAYO DE 2018"

EMPRESA	Importe Equipamientos	Importe actuaciones	Total importe	Sanitarios ofrecidos de más	Hinchables ofrecidos de más
FRIENDS GROUP SL	69.528,00 €	25.262,00 €	94.790,00 €	10	5
PRODUCCIONES MULTIPLE SLL	68.250,00 €	29.000,00 €	97.250,00 €	10	5
ESPECTACULOS GRUPO CERO SL	No presenta desglose en el importe ofertado		97.363,00 €	10	5



LOTE 2 "SERVICIO DE EQUIPAMIENTO, INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y ACTUACIONES MENORES DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO LOS DÍAS 7, 8 Y 9 DE SEPTIEMBRE DE 2018"

EMPRESA	Importe Equipamientos	Importe actuaciones	Total importe	Sanitarios ofrecidos de más	Hinchables ofrecidos de más
FRIENDS GROUP SL	41.869,00 €	12.240,00 €	54.109,00 €	10	5
JOSEP COMPTE URPI	40.241,00 €	13.064,00 €	53.305,00 €	10	5
PRODUCCIONES MULTIPLE SLL	37.300,00 €	9.000,00 €	46.300,00 €	10	5
ESPECTACULOS GRUPO CERO SL	No presenta desglose en el importe ofertado		51.673,00 €	5	0

Se da traslado de las ofertas económicas al técnico para que proceda a emitir informe de la valoración.

TERCERO.- Examen de la documentación de subsanación del SOBRE A del procedimiento Abierto, mediante tramitación ordinaria varios criterios de adjudicación del contrato de "SERVICIO POSTAL DE CORRESPONDENCIA ORDINARIA, CERTIFICADA Y NOTIFICACIONES (DOS LOTES): LOTE 1: DESTINO EL MUNICIPIO DE VALDEMORO; LOTE 2: FUERA DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO" (EXP.42/17).

- RD POST: falta por aportar el Anexo VI de pertenencia a grupo de empresas

Y tras el requerimiento efectuado por correo electrónico en fecha de 04 de abril de 2018, presenta documentación en plazo, la cual, es examinada por los miembros de la mesa para su calificación.

- SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.: falta por aportar Anexo VI de pertenencia a grupo de empresas.

Y tras el requerimiento efectuado por correo electrónico en fecha de 04 de abril de 2018, presenta documentación en plazo, la cual, es examinada por los miembros de la mesa para su calificación.

- REPARTOS LOW COST DE CORREO ORDINARIO Y NOTIFICACIONES, S.L.: falta por aportar Anexo VI de pertenencia a grupo de empresas.

Y tras el requerimiento efectuado por correo electrónico en fecha de 04 de abril de 2018, presenta documentación en plazo, la cual, es examinada por los miembros de la mesa para su calificación.

- ELSAN, S.L.: falta por aportar Anexo VI de pertenencia a grupo de empresas.

Y tras el requerimiento efectuado por correo electrónico en fecha de 04 de abril de 2018, presenta documentación en plazo, la cual, es examinada por los miembros de la mesa para su calificación.



Ayuntamiento de Valdemoro

- APPLICATIONHOME, S.L.: falta por aportar Anexo VI de pertenencia a grupo de empresas

Y tras el requerimiento efectuado por correo electrónico en fecha de 04 de abril de 2018, presenta documentación en plazo, la cual, es examinada por los miembros de la mesa para su calificación.

Los miembros que componen la Mesa acuerdan por unanimidad tener por completa la documentación administrativa requerida en el SOBRE A.

CUARTO.- dar cuenta en acto público del resultado de la subsanación y, apertura, en su caso, de los sobres B del procedimiento Abierto, mediante tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del "SERVICIO POSTAL DE CORRESPONDENCIA ORDINARIA, CERTIFICADA Y NOTIFICACIONES (DOS LOTES): LOTE 1: DESTINO EL MUNICIPIO DE VALDEMORO; LOTE 2: FUERA DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO" (EXP.42/17).

Asisten a la sesión representantes de las empresas RD POST, CORREO INTELIGENTE, S.L. Y ELSAN, S.L.

- R&D RECERCA I DESENVOLUPAMENT EMPRESARIAL S.L.:

- Oferta económica: mejora a aplicar en los precios unitarios, I.V.A excluido, una bajada del 20%
- Mejoras: recogida en oficina durante los sábados

- SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A, SME

- Oferta económica: mejora a aplicar en los precios unitarios, I.V.A. excluido, una bajada del 10%
- Mejoras: recogida en oficina durante los sábados en horario de 9.30h-13.00h y en caso de que el Ayuntamiento lo requiera se recogerá el correo los sábados en dependencias municipales.

- REPARTO LOW-COST DE CORREO ORDINARIO Y NOTIFICACIONES S.L

- Oferta económica: mejora a aplicar en los precios unitarios, I.V.A excluido, una bajada del 35%
- Mejoras: recogida en oficina durante los sábados

- ELSAN S.L

- Oferta económica: mejora a aplicar en los precios unitarios, I.V.A excluido, una bajada del 40%
- Mejoras: se presentan mejoras no especificadas en los PPT; la recogida de las notificaciones ser hará de lunes a viernes en horario de mañana y tarde y los sábados por la mañana.



Ayuntamiento de Valdemoro

- APPLICATIONHOME S.L

- a) Oferta económica: mejora a aplicar en los precios unitarios, I.V.A excluido, una bajada del 42,5%
- b) Mejoras: apertura de oficina durante los sábados

- CORREO INTELIGENTE POSTAL S.L

- a) Oferta económica: mejora a aplicar en los precios unitarios, I.V.A excluido, una bajada del 26%
- b) Mejoras: apertura de oficina durante los sábados

Los miembros que componen la Mesa deciden solicitar a APPLICATIONHOME una aclaración de su propuesta económica, debido al alto porcentaje de bajada.

Se propone también entender como mejoras la prestación del servicio los sábados.

Se da traslado al técnico de las ofertas económicas para que proceda a emitir informe de valoración

QUINTO.- Dar cuenta del informe del Técnico de Innovación del Ayuntamiento de Valdemoro, relativo a la valoración de la documentación contenida en el Sobre B, documentación criterios evaluables objetivamente y oferta económica, del procedimiento de adjudicación, a través de procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, del "SUMINISTRO DE FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIÓN CON PAGO POR COPIA EN ARRENDAMIENTO, SIN OPCIÓN DE COMPRA PARA EL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO" Expte 71/2017 y en su caso, aprobación: dar cuenta en acto público de su resultado.

Asisten a la sesión representantes de las empresas TEMEL COPIADORAS INSULARES, S.L. y SERCAMAN, S.L.

Se da cuenta del informe del Técnico de Innovación del Ayuntamiento de Valdemoro valoración de criterios objetivos, que a continuación se transcribe:

"En relación con el procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del Suministro de fotocopiadoras multifunción con pago por copia en arrendamiento, sin opción de compra para el Ayuntamiento de Valdemoro (Exp. 71/2017) y una vez aperturado y comprobado los sobres A "documentación Administrativa" y B "documentación de aspectos de negociación, y oferta económica, se presentaron las empresas Sercaman 1 S.L. y Telme Copiadoras Insulares S.L ambas empresas han presentado la documentación en tiempo y forma.

Tras analizar las ofertas presentadas por las empresas, a continuación se detalla la valoración de las mismas conforme a los criterios establecidos en los pliegos de condiciones administrativas, cláusula nueve "Procedimiento de adjudicación: Varios criterios de adjudicación"

Las empresas han presentado las siguientes ofertas:

- Sercaman 1 S.L.

1. Presenta una oferta de precio por copia (suma de los precios que se ofertan en B/N y Color) – **0,050703 €** (IVA no incluido) (bajada de 0.085097 € respecto al precio de licitación).



2. Plazo de entrega de las máquinas **3 días naturales** (bajada de 27 días respecto a la fecha establecida en pliegos)

3. Mejoras en el software de gestión – SI
- Temel S.L

1. Presenta una oferta de precio por copia (suma de los precios que se ofertan en B/N y Color) – **0,1353 €** (IVA no incluido) (bajada de 0,005 € respecto al precio de licitación).

2. Plazo de entrega de las máquinas **15 días naturales** (bajada de 15 días respecto a la fecha establecida en pliegos)

3. Mejoras en el software de gestión - SI

El precio de la licitación es de 0.1358 € (la suma del valor de la copia de B\N 0,0125 € y la copia de Color 0,1233 €)

1. OFERTA PRESENTADA POR SERCAMAN 1, S.L.

Tras analizar la oferta presentada por esta empresa, a continuación se detalla la valoración de la misma conforme a los criterios establecidos en los pliegos de condiciones técnicas, cláusula novena Criterios de adjudicación: Criterios cuantificables automáticamente (criterios objetivos) hasta 100 puntos:

- **Mejor oferta económica: Hasta un máximo de 60.00 puntos.** La puntuación de este apartado se obtiene conforme a la siguiente fórmula:

Donde:

P_L : Puntuación asignada por la oferta que se está analizando

P_M : Puntuación máxima del criterio

B_I : Importe de la baja de la oferta que se está analizando respecto al presupuesto base de licitación

B_M : Importe de la mayor baja efectuada respecto al presupuesto base de licitación IVA excluido.

$$P_L = \frac{P_M \times B_I}{B_M}$$

La empresa ha realizado una oferta con 0,0851 € de bajada respecto del precio de licitación. Presentando 0,050703 € sin IVA. En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **60.00** puntos.

- **Mejora sobre el plazo de entrega respecto al máximo fijado: Hasta un máximo de 35.00 puntos.**

La empresa ha presentado un plazo de 3 días naturales, 27 menos respecto al establecido en los pliegos técnicos. En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **35.00** puntos.

- **Mejoras en el Software de Gestión: 5.00 puntos.**

La empresa ha incluido mejoras sobre el software básico solicitado. En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **5** puntos.

La puntuación global es de **100,00**

1. OFERTA PRESENTADA POR TEMEL S.L

Tras analizar la oferta presentada por esta empresa, a continuación se detalla la valoración de la misma conforme a los criterios establecidos en los pliegos de condiciones técnicas, cláusula novena Criterios de adjudicación: Criterios cuantificables automáticamente (criterios objetivos) hasta 100 puntos:



- **Mejor oferta económica: Hasta un máximo de 60.00 puntos.** La puntuación de este apartado se obtiene conforme a la siguiente fórmula:

Donde:

P_L : Puntuación asignada por la oferta que se está analizando

P_M : Puntuación máxima del criterio

$$P_L = \frac{P_M \times B_I}{B_M}$$

B_I : Importe de la baja de la oferta que se está analizando respecto al presupuesto base de licitación

B_M : Importe de la mayor baja efectuada respecto al presupuesto base de licitación IVA excluido.

La empresa ha realizado una oferta con 0,0005 € de bajada respecto del precio de licitación. Presentando 0,135300 € sin IVA. En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **0.35** puntos.

- **Mejora sobre el plazo de entrega respecto al máximo fijado: Hasta un máximo de 35.00 puntos.**

La empresa ha presentado un plazo de 15 días naturales, 15 menos respecto al establecido en los pliegos técnicos. En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **35.00** puntos.

- **Mejoras en el Software de Gestión: 5.00 puntos.**

La empresa ha incluido mejoras sobre el software básico solicitado. En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **5** puntos.

La puntuación global es de **40,35**.

Una vez analizadas las ofertas, comprobado que cumplen con los requisitos establecidos y en virtud de la valoración anterior

PROPONGO

Adjudicar el procedimiento, conforme los criterios de *valoración para el procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del Suministro de fotocopiadoras multifunción con pago por copia en arrendamiento, sin opción de compra para el Ayuntamiento de Valdemoro (Exp. 71/2017)*, a la empresa Sercaman 1, S.L. la cual ha obtenido mayor puntuación y reúne las condiciones y garantías para la prestación del mismo”.

Los miembros de la mesa reunidos, acuerdan por unanimidad aprobar el informe de valoración. Y la técnico de Innovación procede a dar cuenta en acto público del informe a los asistentes al acto, representantes de las dos empresas licitadoras

SEXTO.- Propuesta de clasificación de las proposiciones presentadas y admitidas en orden decreciente en el procedimiento Abierto, mediante tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del SUMINISTRO DE FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIÓN CON PAGO POR COPIA EN ARRENDAMIENTO, SIN OPCIÓN DE COMPRA PARA EL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO” Expte 71/2017 y propuesta de requerimiento de documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

VISTOS los criterios de adjudicación de carácter objetivo establecidos en la cláusula decimotercera y cláusula decimocuarta del Pliego de Prescripciones Técnicas y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares respectivamente, del procedimiento abierto, varios



criterios de adjudicación del "SUMINISTRO DE FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIÓN CON PAGO POR COPIA EN ARRENDAMIENTO, SIN OPCIÓN DE COMPRA PARA EL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO"

VISTO informe del Técnico de Innovación del Ayuntamiento de Valdemoro de fecha 06 de abril de 2018, relativo a la valoración de las proposiciones presentadas, de los que se da cuenta en acto público y que se transcribe.

"En relación con el procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del Suministro de fotocopiadoras multifunción con pago por copia en arrendamiento, sin opción de compra para el Ayuntamiento de Valdemoro (Exp. 71/2017) y una vez aperturado y comprobado los sobres A "documentación Administrativa" y B "documentación de aspectos de negociación, y oferta económica, se presentaron las empresas Sercaman 1 S.L. y Telme Copiadoras Insulares S.L. ambas empresas han presentado la documentación en tiempo y forma.

Tras analizar las ofertas presentadas por las empresas, a continuación se detalla la valoración de las mismas conforme a los criterios establecidos en los pliegos de condiciones administrativas, cláusula nueve "Procedimiento de adjudicación: Varios criterios de adjudicación"

Las empresas han presentado las siguientes ofertas:

- Sercaman 1 S.L.

1. Presenta una oferta de precio por copia (suma de los precios que se ofertan en B/N y Color) – **0,050703 €** (IVA no incluido) (bajada de 0.085097 € respecto al precio de licitación).
2. Plazo de entrega de las máquinas **3 días naturales** (bajada de 27 días respecto a la fecha establecida en pliegos)
3. Mejoras en el software de gestión – **SI**

- Temel S.L.

1. Presenta una oferta de precio por copia (suma de los precios que se ofertan en B/N y Color) – **0,1353 €** (IVA no incluido) (bajada de 0,005 € respecto al precio de licitación).
2. Plazo de entrega de las máquinas **15 días naturales** (bajada de 15 días respecto a la fecha establecida en pliegos)
3. Mejoras en el software de gestión - **SI**

El precio de la licitación es de 0.1358 € (la suma del valor de la copia de B\N 0,0125 € y la copia de Color 0,1233 €)

1. OFERTA PRESENTADA POR SERCAMAN 1, S.L.

Tras analizar la oferta presentada por esta empresa, a continuación se detalla la valoración de la misma conforme a los criterios establecidos en los pliegos de condiciones técnicas, cláusula novena Criterios de adjudicación: Criterios cuantificables automáticamente (criterios objetivos) hasta 100 puntos:

- **Mejor oferta económica: Hasta un máximo de 60.00 puntos.** La puntuación de este apartado se obtiene conforme a la siguiente fórmula:

Donde:

P_L: Puntuación asignada por la oferta que se está analizando

P_M: Puntuación máxima del criterio

$$P_L = \frac{P_M \times B_i}{B_M}$$

B_i: Importe de la baja de la oferta que se está analizando respecto al presupuesto base de licitación

B_M: Importe de la mayor baja efectuada respecto al presupuesto base de licitación IVA excluido.



La empresa ha realizado una oferta con 0,0851 € de bajada respecto del precio de licitación. Presentando 0,050703 € sin IVA. En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **60.00** puntos.

- **Mejora sobre el plazo de entrega respecto al máximo fijado: Hasta un máximo de 35.00 puntos.**

La empresa ha presentado un plazo de 3 días naturales, 27 menos respecto al establecido en los pliegos técnicos. En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **35.00** puntos.

- **Mejoras en el Software de Gestión: 5.00 puntos.**

La empresa ha incluido mejoras sobre el software básico solicitado. En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **5** puntos.

La puntuación global es de **100,00**

2. OFERTA PRESENTADA POR TEMEL S.L

Tras analizar la oferta presentada por esta empresa, a continuación se detalla la valoración de la misma conforme a los criterios establecidos en los pliegos de condiciones técnicas, cláusula novena Criterios de adjudicación: Criterios cuantificables automáticamente (criterios objetivos) hasta 100 puntos:

- **Mejor oferta económica: Hasta un máximo de 60.00 puntos.** La puntuación de este apartado se obtiene conforme a la siguiente fórmula:

Donde:

P_L : Puntuación asignada por la oferta que se está analizando

P_M : Puntuación máxima del criterio

B_I : Importe de la baja de la oferta que se está analizando respecto al presupuesto base de licitación

B_M : Importe de la mayor baja efectuada respecto al presupuesto base de licitación IVA excluido.

$$P_L = \frac{P_M \times B_I}{B_M}$$

La empresa ha realizado una oferta con 0,0005 € de bajada respecto del precio de licitación. Presentando 0,135300 € sin IVA. En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **0.35** puntos.

- **Mejora sobre el plazo de entrega respecto al máximo fijado: Hasta un máximo de 35.00 puntos.**

La empresa ha presentado un plazo de 15 días naturales, 15 menos respecto al establecido en los pliegos técnicos. En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **35.00** puntos.

- **Mejoras en el Software de Gestión: 5.00 puntos.**

La empresa ha incluido mejoras sobre el software básico solicitado. En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **5** puntos.

La puntuación global es de **40,35**.

Una vez analizadas las ofertas, comprobado que cumplen con los requisitos establecidos y en virtud de la valoración anterior



PROPONGO

Adjudicar el procedimiento, conforme los criterios de *valoración para el procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del Suministro de fotocopiadoras multifunción con pago por copia en arrendamiento, sin opción de compra para el Ayuntamiento de Valdemoro (Exp. 71/2017)*, a la empresa Sercaman 1, S.L. la cual ha obtenido mayor puntuación y reúne las condiciones y garantías para la prestación del mismo”.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 151.1.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 2430/2017 de fecha 18 de julio de 2017.

Los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta:

PRIMERO: Clasificar la proposición presentada y admitida en el procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del “SUMINISTRO DE FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIÓN CON PAGO POR COPIA EN ARRENDAMIENTO, SIN OPCIÓN DE COMPRA PARA EL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO” Expte 71/2017, en el siguiente orden decreciente conforme a los criterios de adjudicación.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
SERCAMAN 1 S.L.	100 puntos
TEMEL S.L.	40,35 puntos

Todo ello de conformidad con lo establecido en el informe de la Técnico de Innovación del Ayuntamiento de Valdemoro relativo a la valoración de los criterios de adjudicación, que está transcrito en la parte expositiva.

SEGUNDO: Requerir al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, SERCAMAN 1 S.L.. con CIF nº B-45243474 en el procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del “SUMINISTRO DE FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIÓN CON PAGO POR COPIA EN ARRENDAMIENTO, SIN OPCIÓN DE COMPRA PARA EL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO” Expte 71/2017,, para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula decimonoveno del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares :

No será necesario presentar los documentos justificativos de aquellas informaciones que ya se hayan acreditado con anterioridad si no se necesita actualizar ante el órgano de contratación, debiendo indicar que documentación dispone ya el Ayuntamiento y en que procedimiento se entregó junto con una declaración responsable de que esa documentación no ha sufrido cambios.

Si la Administración no pudiera recabar estos documentos podrá solicitar nuevamente al interesado su aportación



1.-Capacidad de obrar.

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada.

1.3.- Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

Tendrán capacidad para contratar con el sector público las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder realizar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Igualmente deberán acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente de España o del Ministerio de Industria, Energía y Turismo sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que se trate de contratos sujetos a regulación armonizada o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55.1 del TRLCSP.

Estas empresas deberán acreditar que tienen abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que están inscritas en el Registro Mercantil.

2.-Bastanteo de poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante para concurrir y contratar, todo ello en original o copia compulsada.

En el caso de bastanteo de poder en el Ayuntamiento de Valdemoro, este se realizará en la Secretaría General del Ayuntamiento, situada en la Plaza de la Constitución nº 11.



Igualmente deberán presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación.

Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

3.-Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes y de que no existen deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Valdemoro.

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, **completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. ANEXO VII.**

Los sujetos pasivos **que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. ANEXO VIII**

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Este certificado podrá ser sustituido por una autorización al órgano de contratación para que pueda recabar de la agencia tributaria la cesión de información del 13 del RGLCAP.
AUTORIZACIÓN ANEXO IX

Además, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, no deberá tener deudas en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Valdemoro. El certificado que acredite la inexistencia de deudas se aportará de oficio por el Ayuntamiento.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

En el caso de profesionales colegiados que no estén afiliados y en alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 23 de febrero de 1996 (BOE de 7 de marzo), de la Dirección General de Ordenación Jurídica y



Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, por la que se dictan instrucciones en orden a la aplicación de las previsiones en materia de Seguridad Social, contenidas en la disposición adicional decimoquinta y en la disposición transitoria quinta.3 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aquéllos deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad de Previsión Social del Colegio Profesional correspondiente, acreditativa de su pertenencia a la misma de acuerdo con la citada Resolución. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

4.- Registro de licitadores. ANEXO X. Modelo declaración responsable vigencia datos del Registro

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del TRLCSP, el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado eximirá a los licitadores inscritos con certificado en vigor de la presentación en las convocatorias de contratación de la documentación correspondiente a los datos que figuren en él. No obstante el empresario deberá aportar la documentación requerida en esta cláusula que no figure en el citado certificado. El empresario deberá presentar una declaración responsable sobre la vigencia de los datos

La inscripción en el registro de licitadores de la Comunidad de Madrid eximirá a los licitadores inscritos con certificado en vigor de la presentación de la documentación relativa a la capacidad de obrar y apoderamiento, y en su caso, de la certificación acreditativa de encontrarse clasificado para los tipos de contratos a los que pretende concurrir, de la declaración relativa al compromiso de tener contratados trabajadores con discapacidad y de la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden por las empresas extranjeras. Se deberá aportar igualmente declaración responsable sobre la vigencia de datos anotados en el Registro. (**modelo anexo X**)

5.- Asimismo, se presentará **la documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva**, constituida en cualquiera de las formas establecidas en la **cláusula 18** así como los justificantes correspondientes **al pago de los anuncios de licitación**.

TERCERO.- De no cumplirse el requerimiento en el plazo señalado, se entiende que los interesados retiran su oferta y se procederá a requerir a las siguientes ofertas por orden de clasificación.

SÉPTIMO.- Dar cuenta del informe de los Técnicos de los Servicios Técnicos municipales relativo a la valoración de la documentación contenida en el Sobre B, del procedimiento de adjudicación, a través del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, del "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA CAMPO DE FUTBOL 11 (90X50) Y FUTBOL 7 (2X50X30) DE CESPED ARTIFICIAL. POLIDEPORTIVO MUNICIPAL PASEO DEL PRADO, 44. PARQUE BOLITAS DEL AIRÓN" (EXP. 106/17)

Se da cuenta del informe de los Técnicos de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 6 de abril de 2018, que a continuación se transcribe:



“INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DEL CONTENIDO DEL SOBRE B PARA LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL, DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONCURSO PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA CAMPO DE FUTBOL 11 (90X50) Y FUTBOL 7 (2X50X30) DE CESPED ARTIFICIAL. POLIDEPORTIVO MUNICIPAL PASEO DEL PRADO, 44. PARQUE BOLITAS DEL AIRÓN” EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDEMORO.

En relación con el expediente 106/2017/CT, enunciado en el encabezamiento, estos Servicios Técnicos que suscriben, realizaron informe el día 17/12/2017 para marcar las prescripciones técnicas que deben regir dicho procedimiento. Habiéndose recibido 11 ofertas, la Mesa de Contratación nos hizo entrega de las mismas el día de su celebración día 4/4/2018. Los técnicos que suscriben en función de todo lo anterior informan lo siguiente:

En el mencionado informe, en el que se regulan criterios objetivos de precio y plazo de 17/12/2017, se marcan los siguientes criterios

1.-CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONCURSO

En la valoración de las ofertas se tendrá en cuenta los siguientes aspectos calificativos que deberán documentarse por el licitador en su oferta; y que ponderadamente y en este orden de importancia serán los siguientes:

1º.- Mejor oferta económica (hasta 80 puntos)

Basada en el Proyecto de ejecución y acorde con las necesidades expresadas en el mismo, se valorará con la máxima puntuación la mayor baja sobre el presupuesto de licitación. Y el resto proporcionalmente hasta el precio de licitación.

2º.- Reducción De plazo (hasta 20 puntos)

Reducción de plazo hasta 20 puntos. Se aplicará esta puntuación a la propuesta que mayor reducción de plazo y el resto proporcionalmente (expresado en días) hasta la reducción 0 (90 días).

Si la empresa ofrece reducción del plazo de ejecución, deberá presentarse un programa de construcción de las obras que asegure su ejecución en el plazo ofertado, cumpliendo las cualidades contractuales, mediante memoria justificativa y describiendo las previsiones de tiempo y costes a un diagrama de barras, con previsión de certificaciones mensuales, parciales y acumuladas, desarrollando en gráfico las previsiones de certificaciones acumuladas mensualmente.

Se cuidará al máximo la ponderación y rigor en este extremo, pues un acortamiento del plazo excesivo o indebidamente justificado no será tenido en consideración.

Justificación:

- Programa de trabajo que asegure de manera justificada la viabilidad del plazo que el licitador propone.
- Compromiso expreso de ejecución de las obras en el plazo que el licitador estime adecuado.

Aplicación de los Aspectos Calificativos:

Los tipos y porcentajes fijados se aplicarán proporcionalmente a las ofertas licitadoras conforme a los criterios de puntuación.

En cuanto al apartado 1º Mejor oferta económica se ordenará de menor a mayor el importe de licitación, adoptándose una puntuación proporcional a las ofertas presentadas. Se



puntuará con 80 puntos a la primera empresa con la mayor de las bajas. El resto se realizara proporcionalmente entre la baja máxima admitida y el importe de licitación.

El total del criterio precio asciende a un máximo de 80 puntos.

Los criterios de reducción de plazo: Se puntuará con 20 puntos a la que reduzca mas el plazo, al resto se promediará entre la máxima reducción y los tres meses de plazo que marca el proyecto.

El total del criterio reducción de plazo asciende a 20 puntos.

El total de criterios objetivos será de 100 puntos, no se valoraran criterios subjetivos no obtenidos de una regla aritmética.

2.-EMPRESAS LICITADORAS Y OFERTAS ACEPTADAS POR MESA DE CONTRATACIÓN

	EMPRESA LICITADORA	O FERTA (€)	PLAZO (D)	RED(D)	PLAN	MEM	BAJA (€)	BAJA %	RED(D)
1	OZIONA SOLUCIONES DE ENTRETENIMIENTO, SL	319.167,75	70	20	SI		49.810,18	13,50%	20
2	OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, SA OPSA	288.540,74	53	37	SI	SI	80.437,19	21,80%	37
3	MONDO IBÉRICA, SA	307.026,97	60	30	SI	SI	61.950,96	16,79%	30
4	LICUAS, SA	307.800,38	70	20	SI	SI	61.177,55	16,58%	20
5	UTE FLODI, SL, ASFALTOS VICÁLVARO, SL Y FIELDTURF POLIGRAS SL	295.293,03	60	30	SI	SI	73.684,90	19,97%	30
6	QUALITY SPORT 2014, SL	272.552,50	61	29	SI	SI	96.425,43	26,13%	29
7	ZONA DE OBRA O ROSAL, SLU	296.658,25	45	45	SI	SI	72.319,68	19,60%	45
8	MECANO ESPORT, SL	330.234,17	44	46	SI	SI	38.743,76	10,50%	46
9	MAGEIN 2012, SL	297.660,00	60	30	SI	SI	71.317,93	19,33%	30
10	GALITEC DESARROLLOS TECNOLÓGICOS, SL	285.439,00	54	36	SI	SI	83.538,93	22,64%	36
11	SPORT EQUIPALIA, SL	339.459,68	63	27	SI		29.518,25	8,00%	27

Aclaración a criterios de puntuación:

Precio:

La fórmula utilizada, es una regla de tres simple: oferta con mayor baja se le otorgará 100% de la puntuación (80 puntos) y al precio licitación 0% (0 puntos) de puntuación el resto proporcionalmente.

Plazo:

Fórmula utilizada, es una regla de tres simple: oferta con mayor reducción de plazo 100% (20 puntos) de la puntuación y al plazo licitación 0 % de reducción (3 meses, 0 puntos), el resto proporcionalmente.



3.-EMPRESAS LICITADORAS POR ORDEN DE PUNTUACIÓN (SOBRE B)

	EMPRESA LICITADORA	BAJA (€)	BAJA %	PUNT	REDUC(D)	PUNT	TOTAL
1	QUALITY SPORT 2014, SL	96.425,43	26,13%	80,00	29	12,61	92,61
2	GALITEC DESARROLLOS TECNOLOGICOS, SL	83.538,93	22,64%	69,32	36	15,65	84,97
3	OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, SA OPSA	80.437,19	21,80%	66,74	37	16,09	82,83
4	ZONA DE OBRA O ROSAL, SLU	72.319,68	19,60%	60,01	45	19,57	79,57
5	UTE FLODI, SL, ASFALTOS VICALVARO, SL Y FIELDTURF POLIGRAS SL	73.684,90	19,97%	61,14	30	13,04	74,18
6	MAGEIN 2012, SL	71.317,93	19,33%	59,18	30	13,04	72,22
7	MONDO IBÉRICA, SA	61.950,96	16,79%	51,40	30	13,04	64,45
8	LICUAS, SA	61.177,55	16,58%	50,76	20	8,70	59,46
9	MECANO ESPOUT, SL	38.743,76	10,50%	32,15	46	20,00	52,15
10	OZIONA SOLUCIONES DE ENTRETENIMIENTO, SL	49.810,18	13,50%	41,33	20	8,70	50,03
11	SPORT EQUIPALIA, SL	29.518,25	8,00%	24,49	27	11,74	36,23

4.-CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto anteriormente, la empresa **QUALITY SPORT 2014, SL** obtiene la mayor puntuación de **NOVENTA Y DOS CON SESENTA Y UN puntos (92,61)**, en cuanto a los criterios de puntuación recogidos en el ANEJO PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS AL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONCURSO PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA CAMPO DE FUTBOL 11 (90X50) Y FUTBOL 7 (2X50X30) DE CESPED ARTIFICIAL. POLIDEPORTIVO MUNICIPAL PASEO DEL PRADO, 44. PARQUE BOLITAS DEL AIRÓN" EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDEMORO."

Los miembros reunidos aprueban por unanimidad la valoración procediéndose a realizar la propuesta de clasificación decreciente de las ofertas.

OCTAVO.- Propuesta de clasificación de las proposiciones presentadas y admitidas en orden decreciente en el procedimiento Abierto, varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, del "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA CAMPO DE FUTBOL 11 (90X50) Y FUTBOL 7 (2X50X30) DE CESPED ARTIFICIAL. POLIDEPORTIVO MUNICIPAL PASEO DEL PRADO, 44. PARQUE BOLITAS DEL AIRÓN" (EXP. 106/17) y propuesta de requerimiento de documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

VISTO informe del Registro General, de fecha 2 de abril de 2018, que se transcribe:

"Que según los datos obrantes en esta Secretaría y habiendo sido consultado el Registro General de este Ayuntamiento CONSTA que en el periodo comprendido entre el 22 de febrero y el 19 de marzo de 2018, ambos inclusive, se han presentado las siguientes plicas relacionadas con el procedimiento de **PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA CAMPO**



DE FUTBOL 11 (90X50) Y FUTBOL 7 (2X50X30) DE CESPED ARTIFICIAL. POLIDEPORTIVO MUNICIPAL PASEO DEL PRADO, 44. PARQUE BOLITAS DEL AIRÓN” (EXP. 106/17)

- 005497/2018-OZIONA SOLUCIONES DE ENTRETENIMIENTO SL.
- 005724/2018-OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A.
- 005737/2018-MONDO IBERICA,S.A.

Y mediante correo administrativo, desde el 20 al 23 de marzo de 2018:

- 005853/18-LICUAS S.A.
- 005855/2018-UTE FLODI,S.L.-ASFALTOS VICALVARO,S.L. Y FIELDTURF POLIGRAS SA.
- 005857/2018-QUALITYSPORT INSTALACIONES DEPORTIVAS.
- 005858/2018-ZONA DE OBRA O ROSAL,S.L.
- 005981/2018-MECANO SPORT, SL.
- 005982/2018-MAGEIN 2012 SL.
- 006124/2018-GALITEC DESARROLLOS TECNOLOGICOS SL.
- 006125/2018-SPORT EQUIPALIA SL

VISTO los criterios de adjudicación de carácter objetivo establecidos en la cláusula decimo primera del pliego de prescripciones técnicas y décimo tercera del pliego de cláusulas administrativas particulares, del procedimiento abierto, procedimiento de **PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA CAMPO DE FUTBOL 11 (90X50) Y FUTBOL 7 (2X50X30) DE CESPED ARTIFICIAL. POLIDEPORTIVO MUNICIPAL PASEO DEL PRADO, 44. PARQUE BOLITAS DEL AIRÓN” (EXP. 106/17)**

VISTO informe de los Técnicos de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 6 de abril de 2018, que a continuación se transcribe:

“INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DEL CONTENIDO DEL SOBRE B PARA LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL, DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONCURSO PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA CAMPO DE FUTBOL 11 (90X50) Y FUTBOL 7 (2X50X30) DE CESPED ARTIFICIAL. POLIDEPORTIVO MUNICIPAL PASEO DEL PRADO, 44. PARQUE BOLITAS DEL AIRÓN” EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDEMORO.

En relación con el expediente 106/2017/CT, enunciado en el encabezamiento, estos Servicios Técnicos que suscriben, realizaron informe el día 17/12/2017 para marcar las prescripciones técnicas que deben regir dicho procedimiento. Habiéndose recibido 11 ofertas, la Mesa de Contratación nos hizo entrega de las mismas el día de su celebración día 4/4/2018. Los técnicos que suscriben en función de todo lo anterior informan lo siguiente:

En el mencionado informe, en el que se regulan criterios objetivos de precio y plazo de 17/12/2017, se marcan los siguientes criterios

1.-CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONCURSO

En la valoración de las ofertas se tendrá en cuenta los siguientes aspectos calificativos que deberán documentarse por el licitador en su oferta; y que ponderadamente y en este orden de importancia serán los siguientes:



1º.- Mejor oferta económica (hasta 80 puntos)

Basada en el Proyecto de ejecución y acorde con las necesidades expresadas en el mismo, se valorará con la máxima puntuación la mayor baja sobre el presupuesto de licitación. Y el resto proporcionalmente hasta el precio de licitación.

2º.- Reducción De plazo (hasta 20 puntos)

Reducción de plazo hasta 20 puntos. Se aplicará esta puntuación a la propuesta que mayor reducción de plazo y el resto proporcionalmente (expresado en días) hasta la reducción 0 (90 días).

Si la empresa ofrece reducción del plazo de ejecución, deberá presentarse un programa de construcción de las obras que asegure su ejecución en el plazo ofertado, cumpliendo las cualidades contractuales, mediante memoria justificativa y describiendo las previsiones de tiempo y costes a un diagrama de barras, con previsión de certificaciones mensuales, parciales y acumuladas, desarrollando en gráfico las previsiones de certificaciones acumuladas mensualmente.

Se cuidará al máximo la ponderación y rigor en este extremo, pues un acortamiento del plazo excesivo o indebidamente justificado no será tenido en consideración.

Justificación:

- Programa de trabajo que asegure de manera justificada la viabilidad del plazo que el licitador propone.
- Compromiso expreso de ejecución de las obras en el plazo que el licitador estime adecuado.

Aplicación de los Aspectos Calificativos:

Los tipos y porcentajes fijados se aplicarán proporcionalmente a las ofertas licitadoras conforme a los criterios de puntuación.

En cuanto al apartado 1º Mejor oferta económica se ordenará de menor a mayor el importe de licitación, adoptándose una puntuación proporcional a las ofertas presentadas. Se puntuará con 80 puntos a la primera empresa con la mayor de las bajas. El resto se realizará proporcionalmente entre la baja máxima admitida y el importe de licitación.

El total del criterio precio asciende a un máximo de 80 puntos.

Los criterios de reducción de plazo: Se puntuará con 20 puntos a la que reduzca más el plazo, al resto se promediará entre la máxima reducción y los tres meses de plazo que marca el proyecto.

El total del criterio reducción de plazo asciende a 20 puntos.

El total de criterios objetivos será de 100 puntos, no se valorarán criterios subjetivos no obtenidos de una regla aritmética.

2.-EMPRESAS LICITADORAS Y OFERTAS ACEPTADAS POR MESA DE CONTRATACIÓN



	EMPRESA LICITADORA	O FERTA (€)	PLAZO (D)	RED(D)	PLAN	MEM	BAJA (€)	BAJA %	RED(D)
1	OZIONA SOLUCIONES DE ENTRETENIMIENTO, SL	319.167,75	70	20	SI		49.810,18	13,50%	20
2	OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, SA OPSA	288.540,74	53	37	SI	SI	80.437,19	21,80%	37
3	MONDO IBÉRICA, SA	307.026,97	60	30	SI	SI	61.950,96	16,79%	30
4	LICUAS, SA	307.800,38	70	20	SI	SI	61.177,55	16,58%	20
5	UTE FLODI, SL, ASFALTOS VICÁLVARO, SL Y FIELDTURF POLIGRAS SL	295.293,03	60	30	SI	SI	73.684,90	19,97%	30
6	QUALITY SPORT 2014, SL	272.552,50	61	29	SI	SI	96.425,43	26,13%	29
7	ZONA DE OBRA O ROSAL, SLU	296.658,25	45	45	SI	SI	72.319,68	19,60%	45
8	MECANO ESPORT, SL	330.234,17	44	46	SI	SI	38.743,76	10,50%	46
9	MAGEIN 2012, SL	297.660,00	60	30	SI	SI	71.317,93	19,33%	30
10	GALITEC DESARROLLOS TECNOLÓGICOS, SL	285.439,00	54	36	SI	SI	83.538,93	22,64%	36
11	SPORT EQUIPALIA, SL	339.459,68	63	27	SI		29.518,25	8,00%	27

Aclaración a criterios de puntuación:

Precio:

La fórmula utilizada, es una regla de tres simple: oferta con mayor baja se le otorgará 100% de la puntuación (80 puntos) y al precio licitación 0% (0 puntos) de puntuación el resto proporcionalmente.

Plazo:

Fórmula utilizada, es una regla de tres simple: oferta con mayor reducción de plazo 100% (20 puntos) de la puntuación y al plazo licitación 0 % de reducción (3 meses, 0 puntos), el resto proporcionalmente.

3.-EMPRESAS LICITADORAS POR ORDEN DE PUNTUACIÓN (SOBRE B)

	EMPRESA LICITADORA	BAJA (€)	BAJA %	PUNT	REDUC(D)	PUNT	TOTAL
1	QUALITY SPORT 2014, SL	96.425,43	26,13%	80,00	29	12,61	92,61
2	GALITEC DESARROLLOS TECNOLÓGICOS, SL	83.538,93	22,64%	69,32	36	15,65	84,97
3	OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, SA OPSA	80.437,19	21,80%	66,74	37	16,09	82,83
4	ZONA DE OBRA O ROSAL, SLU	72.319,68	19,60%	60,01	45	19,57	79,57
5	UTE FLODI, SL, ASFALTOS VICÁLVARO, SL Y FIELDTURF POLIGRAS SL	73.684,90	19,97%	61,14	30	13,04	74,18
6	MAGEIN 2012, SL	71.317,93	19,33%	59,18	30	13,04	72,22
7	MONDO IBÉRICA, SA	61.950,96	16,79%	51,40	30	13,04	64,45
8	LICUAS, SA	61.177,55	16,58%	50,76	20	8,70	59,46
9	MECANO ESPORT, SL	38.743,76	10,50%	32,15	46	20,00	52,15
10	OZIONA SOLUCIONES DE ENTRETENIMIENTO, SL	49.810,18	13,50%	41,33	20	8,70	50,03
11	SPORT EQUIPALIA, SL	29.518,25	8,00%	24,49	27	11,74	36,23



4.-CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto anteriormente, la empresa **QUALITY SPORT 2014, SL** obtiene la mayor puntuación de **NOVENTA Y DOS CON SESENTA Y UN** puntos (**92,61**), en cuanto a los criterios de puntuación recogidos en el ANEJO PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS AL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONCURSO PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA CAMPO DE FUTBOL 11 (90X50) Y FUTBOL 7 (2X50X30) DE CESPED ARTIFICIAL. POLIDEPORTIVO MUNICIPAL PASEO DEL PRADO, 44. PARQUE BOLITAS DEL AIRÓN" EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDEMORO."

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 151.1.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 2430/2017.

Los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta:

PRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas en el procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el procedimiento de **PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA CAMPO DE FUTBOL 11 (90X50) Y FUTBOL 7 (2X50X30) DE CESPED ARTIFICIAL. POLIDEPORTIVO MUNICIPAL PASEO DEL PRADO, 44. PARQUE BOLITAS DEL AIRÓN" (EXP. 106/17)**, en el siguiente orden decreciente conforme a los criterios de adjudicación:

	EMPRESA LICITADORA	BAJA (€)	BAJA %	PUNT	REDUC(D)	PUNT	TOTAL
1	QUALITY SPORT 2014, SL	96.425,43	26,13%	80,00	29	12,61	92,61
2	GALITEC DESARROLLOS TECNOLOGICOS, SL	83.538,93	22,64%	69,32	36	15,65	84,97
3	OBRA Y PAVIMENTOS ESPECIALES, SA OPSA	80.437,19	21,80%	66,74	37	16,09	82,83
4	ZONA DE OBRA O ROSAL, SLU	72.319,68	19,60%	60,01	45	19,57	79,57
5	UTE FLODI, SL, ASFALTOS VICÁLVARO, SL Y FIELDTURF POLIGRAS SL	73.684,90	19,97%	61,14	30	13,04	74,18
6	MAGEIN 2012, SL	71.317,93	19,33%	59,18	30	13,04	72,22
7	MONDO IBÉRICA, SA	61.950,96	16,79%	51,40	30	13,04	64,45
8	LICUAS, SA	61.177,55	16,58%	50,76	20	8,70	59,46
9	MECANO ESPORT, SL	38.743,76	10,50%	32,15	46	20,00	52,15
10	OZIONA SOLUCIONES DE ENTRETÉNIMIENTO, SL	49.810,18	13,50%	41,33	20	8,70	50,03
11	SPORT EQUIPALIA, SL	29.518,25	8,00%	24,49	27	11,74	36,23

Todo ello de conformidad con lo establecido en el informe de los Técnicos de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 6 de abril de 2018, relativo a la valoración de los criterios de adjudicación.



SEGUNDO: Requerir al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa referente al procedimiento de **PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA CAMPO DE FUTBOL 11 (90X50) Y FUTBOL 7 (2X50X30) DE CESPED ARTIFICIAL. POLIDEPORTIVO MUNICIPAL PASEO DEL PRADO, 44. PARQUE BOLITAS DEL AIRÓN” (EXP. 106/17), a QUALITY SPORT 2014.S.L., B-13572755** para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula dieciocho del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.-Capacidad de obrar.

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

2.-Bastanteo de poderes. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante para concurrir y contratar, todo ello en original o copia compulsada.

En el caso de bastanteo de poder en el Ayuntamiento de Valdemoro, este se realizará en la Secretaría General del Ayuntamiento, situada en la Plaza de la Constitución nº 11.

Igualmente deberán presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación.

Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

3.- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional

4.-Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes y de que no existen deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Valdemoro.

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, **completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. ANEXO VII.**

Los sujetos pasivos **que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. ANEXO VIII**



Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Este certificado podrá ser sustituido por una autorización al órgano de contratación para que pueda recabar de la agencia tributaria la cesión de información del 13 del RGLCAP.

AUTORIZACIÓN ANEXO IX

Además, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, no deberá tener deudas en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Valdemoro. El certificado que acredite la inexistencia de deudas se aportará de oficio por el Ayuntamiento.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

5.- Registro de licitadores. ANEXO X. Modelo declaración responsable vigencia datos del Registro

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del TRLCSP, el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado eximirá a los licitadores inscritos con certificado en vigor de la presentación en las convocatorias de contratación de la documentación correspondiente a los datos que figuren en él. No obstante el empresario deberá aportar la documentación requerida en esta cláusula que no figure en el citado certificado. El empresario deberá presentar una declaración responsable sobre la vigencia de los datos

La inscripción en el registro de licitadores de la Comunidad de Madrid eximirá a los licitadores inscritos con certificado en vigor de la presentación de la documentación relativa a la capacidad de obrar y apoderamiento, y en su caso, de la certificación acreditativa de encontrarse clasificado para los tipos de contratos a los que pretende concurrir, de la declaración relativa al compromiso de tener contratados trabajadores con discapacidad y de la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden por las empresas extranjeras. Se deberá aportar igualmente declaración responsable sobre la vigencia de datos anotados en el Registro. **(modelo anexo X)**

6.- Asimismo, se presentará la documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva, así como los justificantes correspondientes al pago de los anuncios de licitación.



Ayuntamiento de Valdemoro

Y siendo las 19.00 horas se dio por terminado el acto, del que como Secretaria doy fe, extendiéndose esta acta que firma en prueba de conformidad la Sr. Presidente de la Mesa.

VºBº

PRESIDENTE DE LA MESA



D. Santiago Fernández Fernández-Caballero

Secretaria de la Mesa

Dª Mª Aránzazu Figueras Menéndez

